

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura, ha sido desdoblado en Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Asuntos Campesinos, motivo por el que el titular presentó su renuncia;

Que, el Art. 2° del Decreto Ley N° 10460 de 12 de septiembre de 1972, determina que la división del Ministerio referido anteriormente, entrará en vigencia a partir del 1° de Octubre de 1972;

Que, por estos antecedentes corresponde designar a los señores Ministros de Estado en las Carteras de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Campesinos.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase a los ciudadanos: Cnl. José Gil Reyes, como Ministro de Estado en la Cartera de Agricultura y Ganadería y al Cnl. DAEM. Guido Humerez Cabrera, en la Cartera de Asuntos Campesinos.

ARTÍCULO 2.- La posesión de los nuevos Ministros de Estado se llevará a cabo en el día. El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivian.